

**VISTO:**

La puesta a consideración de la Honorable Junta de Fomento del Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR), representada por el titular del área Secretario de Estado, Dr. José E. Granero en el transcurso del corriente mes y año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es forzoso darle un marco legal adecuado a través de, correspondiente dictado del acto administrativo que haga operable la ratificación en todos y cada uno de los términos a fin de darle estabilidad y seguridad jurídica a las negociaciones realizadas.-

Que corresponde entonces habiéndose dado tratamiento a los distintos temas plasmar la voluntad convalidante a través de la homologación del cuerpo deliberativo a los actos celebrados por la Sra. Presidente Municipal conforme surge de la Sesión celebrada en fecha 30/11/2009, donde fue puesto a consideración el instrumento legal antes mencionados, contando éste con el voto favorable de la totalidad de los miembros presente.-

Por ello:

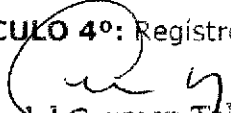
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

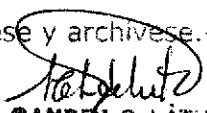
**ARTICULO 1º:** Ratificar en forma general y particular el Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR), representada por el titular del área Secretario de Estado, Dr. José E. Granero en el transcurso del corriente mes y año.-

**ARTICULO 2º:** Gírese copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

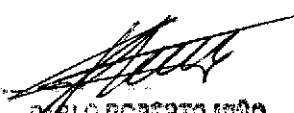
**ARTICULO 3º:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

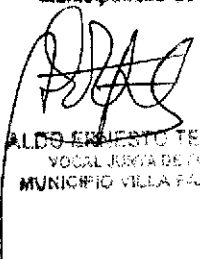
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**Maria del Carmen Toller**  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

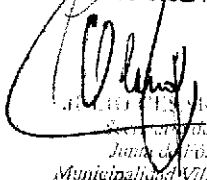
  
**SANDRA C. LATUF**  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
**GLORIA E. ROLDAN**  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
**PABLO ROBERTO MAÑO**  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**ALDO ERNESTO TEMPORETTI**  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**MARIA LAURA VIDERHAUS**  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
**GLORIA E. ROLDAN**  
Secretaria de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

**ACUERDO ESPECÍFICO**

Entre LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Dr. José Ramón GRANERO, con domicilio en calle Sarmiento N° 546, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y EL MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO, de la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Señora Presidente Municipal, Da. María del Carmen Gabriela TOLER, con domicilio en Av. Entre Ríos S/N de la ciudad de Villa Paranacito, en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del acuerdo que se celebra consiste en instrumentar la ejecución del PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA en las dependencias del MUNICIPIO. -----

**SEGUNDA:** El objetivo general del Programa es contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso indebido de drogas en el ámbito municipal. -----

**TERCERA:** Los objetivos específicos del Programa son:

- Identificar las necesidades y los recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación sobre el uso indebido de drogas.
- Sensibilizar e informar a la comunidad acerca de la problemática del uso indebido de drogas a nivel local

11  
64



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

- Promover la participación de la sociedad civil en el abordaje de los temas de prevención del uso indebido de drogas.
- Fomentar la creación de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la prevención, orientación, derivación y asistencia del uso indebido de drogas.

**CUARTA:** El ámbito de ejecución del programa será propuesto por EL MUNICIPIO a través de la Comisión que se crea a tal efecto. -----

**QUINTA:** Las partes convienen crear una Comisión Ejecutora integrada por un (1) representante del MUNICIPIO y un representante de LA SECRETARÍA, quienes tendrán como funciones definir, coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades que surjan de la implementación del Programa. -----

**SEXTA:** Las partes se brindarán mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de la que se dispusiera, conjuntamente realizarán trabajos de interés para la comunidad y realizarán cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público. -----

**SÉPTIMA:** LA SECRETARÍA compromete su participación mediante las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento técnico y acompañamiento a equipos responsables de las áreas de prevención del uso indebido



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

de drogas en el ámbito municipal, en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de estrategias y acciones de prevención, en el ámbito comunitario.

- Asesoramiento en la organización y articulación de mesas de gestión participativa para la realización de diagnósticos que sustenten la fundamentación de dichas estrategias y acciones.
- Asesoramiento para la conformación y consolidación de equipos técnicos municipales que trabajen en el ámbito de la prevención.
- Jornadas de sensibilización comunitaria, en todas las instancias que esto implique.

**OCTAVA:** EL MUNICIPIO se obliga a aportar los recursos de infraestructura, técnicos y humanos a los fines de dar cumplimiento al Programa. -----

**NOVENA:** Las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las distintas actividades serán soportadas por las partes en la medida de su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con los compromisos asumidos en virtud del presente convenio. -----

**DÉCIMA:** La propiedad intelectual y los derechos emergentes de la misma respecto al Programa objeto del presente Acuerdo le pertenece a la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. -----

7




*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años a partir de su ratificación, pudiéndose renovar por iguales o diferentes términos por acuerdo de partes. ----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante la comunicación escrita dirigida a todas las partes que suscriben al mismo, con una antelación de noventa (90) días, sin que la denuncia afecte acciones pendientes, o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por las Instituciones. -----

**DÉCIMO TERCERA:** En caso de disidencia acerca de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo sus domicilios en los arriba indicados, a todos los efectos derivados del acuerdo. -----

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de   
 \* Noviembre del año dos mil nueve.-

  
Dr. José Ramón Granero  
Secretario de Programación para la Prevención  
de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico  
Presidencia de la Nación